



9° CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BASES DE POSTULACIÓN 2023

Fondo Interno de Investigación Líneas Priorizadas de Investigación UVM

I. Antecedentes del concurso:

Las presentes bases regulan la convocatoria institucional para proyectos científicos, tecnológicos y de producción de conocimiento, que se inscriban en las *Líneas Priorizadas de Investigación* de la Universidad Viña del Mar, del año 2023.

Se otorgará a los proyectos adjudicados un financiamiento máximo de \$3.000.000, y podrán tener una duración de hasta 24 meses. Las propuestas deberán ser postuladas en el formulario que se destine para este concurso, presentando una programación de actividades para el período de ejecución y un presupuesto asociado a dichas actividades. Los proyectos adjudicados tendrán fecha de inicio el día 02 de enero de 2023.

II. Condiciones y requisitos de los proyectos:

Para optar a financiamiento, los proyectos deben cumplir con las siguientes condiciones o requisitos:

- a) Deben ser postulados en alguna de las líneas priorizadas de investigación que la Universidad ha definido para su versión 2023, lo que deberá ser declarado y fundamentado en la postulación:
 - Inclusión social
 - Investigación formativa
 - Desarrollo territorial
 - Bienestar y salud

En el **Anexo I** de estas bases, se presentan áreas temáticas para cada una de las líneas priorizadas. Sólo se aceptarán proyectos que estén enfocados en alguna de las 4 líneas priorizadas de investigación indicadas.



- b) Presentar una componente relevante de investigación, reflejado en el planteamiento de una hipótesis o pregunta de investigación.
- c) Contar con el patrocinio de la Escuela en la cual se encuentra inserto el/la investigador/a responsable del proyecto.
- d) Integrar en su ejecución a estudiantes de las respectivas unidades académicas mediante desarrollo de tesis, memorias o proyectos de grado, o como apoyo a actividades de investigación, durante la mayor parte del período de ejecución del proyecto. Cada proyecto debe incorporar a lo menos a un/a estudiante regular de la universidad.
- e) Los proyectos deberán comprometer como productos de la investigación:
 - Evidencia del envío del artículo a evaluación en una revista indizada en WoS, Scopus o SciELO.
 - Comprobante de postulación a fuentes de financiamiento externas, para asegurar la continuidad y escalamiento a la línea de investigación.

III. Condiciones y requisitos del equipo de investigadores:

- a) El/La investigador/a responsable del proyecto debe ser profesor/as de planta regular y estar en posesión del grado de magíster o doctor, o acreditar tener líneas activas de investigación (últimos tres años) por medio de publicaciones o concursos adjudicados de investigación en el área.
- b) Los/as profesores/as de jornada variable podrán participar como co-investigadores/as, pero sin asignación de tareas que impliquen responsabilidades administrativas.
- c) Los/as académicos/as de planta de la UVM que se encuentren ejecutando o hayan ejecutado proyectos internos no podrán participar en esta convocatoria hasta haber concluido las investigaciones adjudicadas con anterioridad y cumplido con los compromisos científicos establecidos en los proyectos anteriores, con excepción de aquellos que figuran como profesores tutores de proyectos de investigación de alumnos de pre y postgrado. Se debe acreditar el cumplimiento del compromiso presentando evidencia de el o los artículos científicos publicados y/o proyectos de financiamiento externo postulados.
- d) Quienes convengan tiempos para ejecutar proyectos, tendrán como criterio de convertibilidad un máximo de 7 horas semanales si el proyecto es adjudicado. La dedicación de tiempo para las tareas de investigación debe ser acordada con la Dirección de Escuela patrocinante.

IV. Condiciones de financiamiento:

- a) Cada proyecto podrá ser financiado por un monto de hasta \$3.000.000.
- b) Se pueden destinar recursos del proyecto para gastos en honorarios de personal de apoyo, tesis y estudiantes-ayudantes, gastos de operación y fungibles, pasajes y viáticos para uso exclusivo de las actividades programadas en el proyecto, inversiones en equipamiento menor con un máximo de \$1.500.000, difusión de productos y resultados del proyecto. El equipamiento adquirido con estos fondos es de propiedad de la Universidad. El monto presupuestado para la compra de equipamiento menor no se podrá modificar o reitemizar.
- c) No se podrán destinar recursos para el pago por derecho a publicar.



- d) Los recursos asignados no podrán constituir remuneración de ningún tipo para personal de planta de la universidad, ni financiamiento de personal no asociado al proyecto.
- e) Los recursos que se presupuesten para participación en eventos científicos serán aceptados solo para la presentación de resultados del proyecto en dichos eventos.
- f) La aprobación del presupuesto solicitado en la postulación estará limitada a la justificación de los recursos solicitados y a la disponibilidad presupuestaria del presente concurso.
- g) El/la investigador/a responsable del proyecto y el equipo de investigadores/as se compromete a participar en las actividades de capacitación científica y de difusión científica que la Dirección General de Investigación y Postgrado organice.

V. Postulación de proyectos:

La convocatoria del concurso FII 2023 se abrirá a la comunidad el día **13 junio de 2022** y cerrará el día **15 de julio de 2022** a las **17:00 horas**. Será comunicada oficialmente a los/as Directores/as de Escuela y publicada en el sitio web de la universidad.

Los proyectos deberán ser presentados exclusivamente en el Formulario de postulación, que se encuentra descargable en el sitio web de la universidad, o puede ser solicitado al correo electrónico investigacion.postgrado@uvm.cl.

Los proyectos deben ser **enviados digitalmente a través de la plataforma** que se disponga para ello, incorporando una copia en formato Word editable y una versión en PDF, la que debe contar con todas las firmas, anexos y respaldos, y autorizaciones pertinentes. No se exigirá la entrega del documento impreso ni se aceptará postulación por otra vía o con posterioridad al cierre del concurso. La plataforma de envío de los proyectos será publicada en los medios de difusión de esta convocatoria.

VI. Proceso de evaluación y adjudicación de los proyectos:

- a) Cada propuesta será sometida a un proceso de revisión de admisibilidad por parte del Comité Superior de Investigación, que verificará su ajuste a las bases del concurso. Aquellos proyectos que no se ajusten a las bases no continuarán con el proceso de revisión, lo que será comunicado a los/las investigadores/as responsables de esos proyectos.
- b) Los proyectos que superen la fase de revisión de admisibilidad serán sometidos a evaluación por pares académicos externos (dobles ciegos)¹, que serán seleccionados por la Dirección General de Investigación y Postgrado. Los/as evaluadores/as externos/as calificarán los proyectos de acuerdo con la tabla presentada en el **Anexo Proceso de Evaluación**, de estas bases.
- c) La preselección de propuestas será realizada elaborando un *ranking* con todos los proyectos que logren una nota igual o superior a 3 (de un mínimo de 0 y un máximo de 5) en la evaluación académica

¹ “En la revisión por par doble ciego (DBPR), tanto los revisores como los autores son anónimos (...) Actualmente es la más importante, debido a que elimina (...) cualquier pista o señal que ayude a identificar a los autores o revisores. Con este enfoque se busca preservar el anonimato, asegurando así que la revisión se haga de forma justa”. Ladrón de Guevara Cervera, M; Hincapié, J; Jackman, J; Herrera, O; Caballero Uribe, C. (2008). Revisión por pares: ¿Qué es y para qué sirve? Revista Salud Uninorte, 24(2), 258-272.



externa. Serán preseleccionadas las propuestas que registren los puntajes más altos, tomando en cuenta además los fondos disponibles para adjudicación.

- d) La preselección de propuestas será comunicada a los/las investigadores/as responsables quienes deberán acoger e incorporar las observaciones o correcciones que los/as pares hayan señalado en el proceso de evaluación externa acerca de sus proyectos respectivos. La incorporación de dichas observaciones o correcciones será condición para la adjudicación de los proyectos.
- e) Una vez concluida la fase de corrección de las propuestas, se procederá a su adjudicación y a entregar los recursos para el primer año de ejecución. Al momento de la adjudicación, la Dirección General de Investigación y Postgrado, y el/la investigador/a responsable del proyecto firmarán un convenio formal de ejecución de este, el cual será comunicado a la Dirección de Escuela respectiva, y que será requisito para proceder a la asignación de los recursos.
- f) Los recursos del proyecto se dispondrán anualmente. La primera remesa quedará disponible al adjudicar el concurso. La asignación de los recursos restantes se realizará anualmente, previa emisión de un informe de avance técnico, y una rendición de cuentas, para verificar el estado de avance y de del proyecto en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos y de los resultados comprometidos.
- g) La publicación de artículos científicos será requisito ineludible para dar por finalizado el proyecto. Toda publicación o ponencia de congreso derivada del proyecto deberá incluir la afiliación de los/as investigadores/as y la siguiente nota: "Financiado por Fondos de Investigación 2023 de la Universidad Viña del Mar".

Se espera que la adjudicación del concurso sea publicada el día 05 de diciembre de 2022. Los proyectos se iniciarán el 02 de enero de 2023.

VII. Condiciones de ejecución de los proyectos:

- a) El/la investigador/a responsable deberá enviar durante el primer mes de ejecución la versión final del proyecto adjudicado al Comité Ético Científico de la Universidad Viña del Mar, para su aprobación en la componente ética-científica.
- b) El/la investigador/a responsable deberá emitir un informe de avance periódico e informe final de acuerdo con lo indicado en las presentes bases. La Dirección General de Investigación y Postgrado dispondrá de dichos formatos y los entregará a los investigadores responsables de cada proyecto junto con la calendarización de dichas entregas.
- c) El/la investigador/a responsable del proyecto podrá solicitar ajustes o modificaciones en el presupuesto adjudicado por escrito a la Dirección General de Investigación y Postgrado, y a más tardar a 6 meses del término del período de ejecución.
- d) El/la investigador/a responsable del proyecto podrá solicitar extensión del plazo de ejecución hasta por 6 meses, por una única vez. Para este efecto deberá enviar la solicitud por escrito a la Dirección General de Investigación y Postgrado a más tardar a 2 meses del término del período de ejecución. La respuesta a esta solicitud será comunicada por escrito.
- e) El/la investigador/a responsable del proyecto podrá solicitar cambio de investigador/a del equipo de implementación, por escrito, a la Dirección General de Investigación y Postgrado. El/la director/a de Escuela o Departamento patrocinante podrá solicitar el cambio de investigador/a responsable del



proyecto, enviando un requerimiento formal a la Dirección General de Investigación y Postgrado, el cual será revisado tanto por dicha Dirección como por el Comité Superior de Investigación de la universidad, pudiendo ser aprobado o rechazado. En caso de ser rechazada la solicitud, el proyecto en cuestión será declarado como finalizado. Al momento de elevar el requerimiento, se deberá justificar la decisión, identificar a el/la académico/a que asumiría como nuevo/a investigador/a responsable, y adjuntar carta de compromiso con la continuidad del proyecto.

- f) El/la investigador/a responsable, deberá informar sobre todo gasto relacionado a la ejecución del proyecto a través de los respectivos informes de avance e informe de cierre.

Todo aspecto no contemplado en estas bases concursales será resuelto por Vicerrectoría Académica.

Dirección General de Investigación y Postgrado
Vicerrectoría Académica
Universidad Viña del Mar

Viña del Mar
EOM/AGS. 06 de junio de 2022



ANEXO I

Líneas Priorizadas de Investigación (LPI) para la convocatoria FII 2023, y sus sublíneas, son:

- **Inclusión Social**

- LGTBI+
- Migraciones
- Participación y compromiso cívico
- Adulto mayor
- Ciudad
- Género y feminismos
- Discapacidad
- Economía y empleo informal

- **Investigación formativa**

- Alineamiento constructivo:

Proyectos dirigidos a incrementar la coherencia entre los resultados de aprendizaje, las metodologías de enseñanza y evaluaciones implementadas. Ej. Innovación en el uso de estrategias activas para el aprendizaje y evaluación; implementación de las estrategias activas considerando los diferentes ambientes formativos declarados en el modelo educativo, elaboración de materiales educativos y su implementación incluyendo la evaluación, entre otros.

- Evaluación para aprendizaje/evaluación del aprendizaje:

Proyectos dirigidos a fortalecer el proceso de evaluación como una instancia de retroalimentación del aprendizaje de las/los estudiantes, a través de mejoras en los procedimientos e instrumentos de evaluación en alineación con los resultados de aprendizaje. Ej. Evaluación diagnóstica y formativa, Criterios monitoreo y retroalimentación de desempeños, portafolios electrónicos, diversificación de instrumentos evaluativos, variabilidad de agentes en la evaluación, evaluación auténtica, entre otros.

- Docencia inclusiva:

Propuestas que surjan de un diagnóstico participativo, orientadas al desarrollo de uno de estos elementos claves del Enfoque Inclusivo:

1. Diseño Universal de Aprendizaje: considera la diversidad presente en el aula y características del estudiantado, Ej. Planificando acciones que puedan abordar necesidades educativas como la elaboración de materiales educativos diversos, diversidad cultural y social permitiendo el acceso al currículo en igualdad de condiciones.

2. Participación: considera el resguardo de espacios de participación plena de los/las estudiantes. Ej. estrategias metodológicas, evaluativas de carácter colaborativo y/o basadas en la comunidad, tales como Aprendizaje y Servicio, Aprendizaje por Proyecto.

- Apertura a la diversidad social y cultural:

Propuestas que consideran el reconocimiento de las diversas experiencias y significados, que enriquecen la diversidad cultural y social a los procesos de enseñanza y aprendizaje propiciando ambientes formativos respetuosos de las diferencias. Ej. Selección de estrategias metodológicas, evaluativas y tecnológicas que permitan el diálogo, el intercambio de visiones y saberes.

- Efectividad docencia virtual:



- a) Proyectos que aborden la efectividad del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación en ambientes virtuales, indagando en el grado de homogeneidad del logro de los Resultados de Aprendizaje entre otros.
- b) Proyectos que desarrollen herramientas de apoyo en Entornos virtuales de aprendizaje (EVA) alineados con las estrategias metodológicas declaradas en el programa, tales como productos audiovisuales, objetos de aprendizaje interactivos, uso de redes sociales, aplicaciones, desarrollo web, entre otros.

- **Desarrollo territorial**

- Cambio climático
- Ciudad y medioambiente
- Resiliencia del territorio
- Equidad territorial
- Desarrollo productivo
- Crisis hídrica
- Energías renovables
- Economía circular y equidad
- Estrategias de gestión de pandemias
- Patrimonio territorial

- **Bienestar y salud**

- Neurociencia del dolor
- Pediatría y geriatría
- Alimentación saludable
- Enfermedades neurodegenerativas
- Medicina traslacional
- Fitofarmacología
- Salud mental